



Manual y/o pacto de convivencia

Ayudado sobre Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar, Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1421 de 2017, Sentencia T-386 de 1994 que aclara los Alcances del manual de convivencia, Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegio de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

(Sección tomada del Manual de Convivencia)

11.2. 5. Deberes de los Padres

- 1) traer los alumnos o acudidos de 6:30 a 7:00 p.m., a las 7:00 a.m. en punto se cerrará la puerta y se volverá a abrir a las 8:00 a.m.
- 1) Cumplir con los pagos originados en la prestación del servicio educativo, en la forma que el colegio disponga, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de los padres prestan mérito ejecutivo por la vía judicial, sin requerimiento previo al deudor. El título ejecutivo estará constituido por el Contrato de matrícula Educativa y/o el pagaré a la orden de COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. firmado al momento de la matrícula (ver Decreto 2253 de 1995 y Decreto 2878 de 1997)
- 15) Velar para que el acudido becado o con auxilio educativo mantenga un nivel académico y convivencial no inferior a 4.0, como también cumplir entre los primeros 5 días de cada mes como los compromisos económicos (pensiones)
- 16) Pagar los intereses de mora por el incumplimiento del plazo establecido.
- 17) Asistir a todas las reuniones, talleres, conferencias, charlas citadas, por los diferentes estamentos institucionales dejando constancia firmada en las actas de reunión.
- 18) Presentar oportunamente la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.
- 19) Velar por el cumplimiento de las actividades de nivelación, recuperación, tutorías o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución.
- 20) Enviar por escrito los permisos para la salida de la institución en hora diferente a la habitual.
- 21) Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción o por la Dirección del Colegio.
- 22) Enviar por escrito excusa por inasistencia de su hijo o acudido al Colegio.
- 23) Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- 24) Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme y el cumplimiento de trabajos y deberes.
- 25) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la institución.



Colegio Nueva Andalucía

APROBADO POR LA SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA SOACHA
BASICA (6 a 9) Resolución No 597 del 5 febrero 2015
PRIMARIA Resolución No 10551 del 5 septiembre 1986
PREESCOLAR Resolución No 2564 del 9 diciembre 2010

- 26) Permitir a sus hijos la asistencia a las convivencias, las salidas pedagógicas y demás eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son el complemento a los programas académicos.
- 27) Brindar un trato respetuoso, afable y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.
- 28) Informar por escrito y con un mes de anticipación a la administración del Colegio, cuando vaya a retirar a su hijo del servicio educativo o cualquier servicio tomado en la institución con anterioridad. De lo contrario, se debe cancelar la mensualidad correspondiente.
- 29) Cumplir con las normas de ingreso y salida de la institución.
- 30) Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades.
- 31) Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia
- 32) Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.
- 33) Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos y colaborar con el Colegio en la educación sobre este tema.
- 34) Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- 35) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. Ley 1620 de 2013.
- 36) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Ley 120 de 2013
- 37) Participar efectivamente en los procesos de mejoramiento educativo del establecimiento (art. 1 del Decreto 1286 de 2005)
- 38) Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional (numeral c) art. 2 del Decreto 1286 de 2005)
- 39) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. Ley 1620 de 2013
- 40) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Ley 1620 de 2013
- 41) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Ley 1620 de 2013.
- 42) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. Ley 1620 de 2013
- 43) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite,



Colegio Nueva Andalucía

APROBADO POR LA SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA SOACHA
BASICA (6 a 9) Resolución No 597 del 5 febrero 2015
PRIMARIA Resolución No 10551 del 5 septiembre 1986
PREESCOLAR Resolución No 2564 del 9 diciembre 2010

de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. Ley 1620 de 2013

44) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados. Ley 1620 de 2013